



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 720 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2016

**VISTO:** El Informe N° 1233-2016-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI con N° Doc. 197817 y N° Exp. 152488, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 452-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 507-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI, el Informe Técnico N° 047-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI/SCHG y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en el ámbito regional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, y estando al Convenio Regional de Lima y Gobierno Regional de Huancavelica del 16 de octubre del 2015 suscrito entre el Gobierno Regional de Lima y el Gobierno Regional de Huancavelica, ha priorizado la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Qapac Ñan Emp. PE-26 Huaraccopata (Huancavelica) – Tipicocha (Castrovirreyna) – Emp. PE-24 San Jerónimo (Yauyos) - Departamentos de Huancavelica y Lima”, para cuyo propósito presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad. El monto de inversión del plan de trabajo es de S/. 2'648,305.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco y 00/100 Soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades ha sido evaluado por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones-OPI Regional, a través del Informe Técnico N° 047-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI/SCHG, en la que se precisa que el problema central propuesto por la Unidad Formuladora refleja dos situaciones: una de ellas es la insuficiente cobertura del servicio y la otra la entrega de un servicio que no es de calidad al no cumplir con los estándares técnicos que requiere este tipo de vías, situación negativa que afecta a gran parte del departamento de Huancavelica, dentro del área de influencia del proyecto; en consecuencia se plantea como objetivo que la población de las provincias de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja, Acobamba, Churcampa, Huaytará y Castrovirreyna accedan a un servicio de transitabilidad vehicular adecuado y eficiente. Se indica asimismo que, para la evaluación del plan de trabajo se ha tomado en cuenta el Anexo SNIP N° 23 - Pautas para los Términos de Referencia o Planes de Trabajo para la Contratación o Elaboración de Estudios de Preinversión, de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo tanto, al presentar los aspectos mínimos que sugiere el Anexo SNIP N° 23, se declara **Aprobado;**

Que, asimismo, para garantizar la ejecución del Plan Operativo de Actividades, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 452-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 720 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Qapac Ñan Emp. PE-26 Huaraccopata (Huancavelica) – Tipicocha (Castrovirreyna) – Emp. PE-24 San Jerónimo (Yauyos) - Departamentos de Huancavelica y Lima”, con un presupuesto de S/. 2'648,305.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco y 00/100 Soles), presentado por la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

